

## NOTICIAS

- “Vuelos internacionales se reanudarán con siete países” (El Peruano, 01/10/2020).
- “Estado dará aval parcial a entidades si reducen costos en al menos 20%” (El Peruano, 01/10/2020).
- “Autorizan inscripciones de actos de manera virtual” (El Peruano, 01/10/2020).
- “SUNAFIL crea plataforma de inspección del trabajo” (El Peruano, 01/10/2020).
- “El 2021 recién se conocerá cuántas empresas sobrevivirán a la crisis” (Gestión, 01/10/2020).
- “Minka ampliará su oferta comercial en 10,000 metros cuadrados este año” (Gestión, 01/10/2020).
- “SUNAFIL valida el uso excepcional de contratos temporales durante la crisis sanitaria” (Gestión, 01/10/2020).
- “Sentencia del Tribunal Constitucional previene mal uso de los correos electrónicos” (El Peruano, 02/10/2020).
- “Mayores de 65 podrán ir a sedes judiciales bajo responsabilidad” (El Peruano, 02/10/2020).
- “Habilitan tarjeta vehicular virtual” (El Peruano, 02/10/2020).
- “El Perú podría captar capital extranjero ante mejor recuperación” (El Peruano, 02/10/2020).
- “Perú mejora seis posiciones en ranking de competitividad digital” (Gestión, 02/10/2020).
- “Gobierno dará incentivos a empresas para contratar trabajadores formales” (Gestión, 02/10/2020).
- “BCP estima que dos de cada tres de sus clientes serán digitales en el 2021” (Gestión, 02/10/2020).
- “Aprueban reprogramación y congelamiento de deudas” (El Peruano, 03/10/2020).
- “Fijan plazo para entrega de información financiera” (El Peruano, 03/10/2020).
- “Aprueban reglamento sobre catastro urbano” (El Peruano, 03/10/2020).
- “Indecopi: Libro de Reclamaciones es una herramienta disuasiva” (El Peruano, 04/10/2020).
- “Patrimonio de fondos mutuos crece por mayor liquidez en la economía” (El Peruano, 05/10/2020).
- “Se frenan ofertas en supermercados, pero marcas optan por bajar precios” (Gestión, 05/10/2020).
- “Volcan evalúa venta de activos y apunta a emisión de bonos” (Gestión, 05/10/2020).
- “Rabobank a punto de comprar 7.5% de acciones de la Caja Arequipa” (Gestión, 05/10/2020).
- “Gobierno busca flexibilizar contratación de locadores de servicios en el Estado” (Gestión, 05/10/2020).
- “SUNAT planea eliminar registro de compras y ventas de contribuyentes” (Gestión, 05/10/2020).
- “Plantean cambios para la industrialización de los residuos sólidos” (El Peruano, 06/10/2020).
- “Estandarizan procedimiento de acceso a la información pública” (El Peruano, 06/10/2020).
- “Política de competencia avanza y se espera que esté lista en julio del 2021” (El Peruano, 06/10/2020).
- “Utilidades de 100 empresas líderes de Bolsa de Valores de Lima cayeron 94% en primer semestre” (Gestión, 06/10/2020).
- “Ministerio de Trabajo: Depósitos de CTS de noviembre dependerán de desempeño de cada sector” (Gestión, 06/10/2020).
- “Suspensión perfecta hasta el 2021” (El Peruano, 07/10/2020).
- “Grupos extranjeros tras la compra de más de diez empresas locales” (Gestión, 07/10/2020).
- “Ministerio de Trabajo ampliará uso de trabajo remoto hasta 31 de julio del 2021” (Gestión, 07/10/2020).
- “Personas aumentan su preferencia por ETF de empresas sostenibles” (Gestión, 07/10/2020).
- “Mypes tendrán más acceso a operaciones de leasing financiero” (Gestión, 07/10/2020).
- “Presidente promulga ley de reprogramación de deudas” (El Peruano, 08/10/2020).
- “Perú es un ejemplo de buen manejo en flujo de capitales” (El Peruano, 08/10/2020).
- “Servicio notarial aporta seguridad a la reactivación” (El Peruano, 08/10/2020).
- “Presentan actualización del Registro de Árbitros” (El Peruano, 08/10/2020).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “Emporio de Mesa Redonda apuesta por canal digital y lanzará marketplace” (Gestión, 08/10/2020).
- “Congreso definirá exoneraciones tributarias para el sector turismo” (Gestión, 08/10/2020).
- “Impacto de la crisis del covid-19 en flujos de capital del Perú ha sido relativamente contenido” (Gestión, 08/10/2020).
- “Trabajadoras no pueden ser despedidas durante periodo de lactancia” (Gestión, 08/10/2020).
- “UIF detecta más estafas piramidales y delitos cibernéticos durante pandemia” (Gestión, 08/10/2020).
- “Empresas deben fortalecer comités de seguridad y salud en el trabajo” (El Peruano, 09/10/2020).
- “Afianzan protección laboral para mujeres gestantes ante el COVID-19” (El Peruano, 09/10/2020).
- “Se desacelera e-commerce, pero se verían nuevos picos en diciembre” (Gestión, 09/10/2020).
- “IBM se diversificará de sus negocios tradicionales y se centrará en la nube” (Gestión, 09/10/2020).
- “Doubletree by Hilton se reinventa con servicios para segmento corporativo” (Gestión, 09/10/2020).
- “Gobierno plantea subsidiar hasta 55% de planilla formal de nuevas contrataciones” (Gestión, 09/10/2020).
- “Congreso aprueba exoneración de tributos municipales para mypes” (Gestión, 09/10/2020).
- “Perú concreta acuerdos para fortalecer empresas creativas” (El Peruano, 10/10/2020).
- “Dictan medida aplicable a procedimientos de la UIF” (El Peruano, 10/10/2020).
- “Jurado Nacional de Elecciones demanda aprobación de un Código Electoral” (El Peruano, 12/10/2020).
- “Aprueban trámites para obtener las licencias de funcionamiento” (El Peruano, 12/10/2020).
- “Grupo Gloria compara el 19% de Cementos Bío Bío en Chile” (Gestión, 12/10/2020).
- “El 57.7% solventa gastos sobre todo con ahorros, retiro de AFP, deudas y bono” (Gestión, 12/10/2020).
- “Inmuebles y anticipo de herencia: acciones para evitar líos familiares” (El Peruano, 13/10/2020).
- “Desempeño de la economía peruana supera expectativas” (El Peruano, 13/10/2020).
- “Investigadores de la Teoría de la subasta ganan Nobel de Economía” (El Peruano, 13/10/2020).
- “Monte Azul colocó bonos corporativos por US\$ 12 millones” (Gestión, 13/10/2020).
- “Pagos en efectivo en comercios se reducirán a 70% en dos años” (Gestión, 13/10/2020).
- “Pago de multas impuestas por SUNEDU podrá Fraccionarse” (El Peruano, 14/10/2020).
- “Elaboran iniciativa para ampliar el trabajo remoto” (El Peruano, 14/10/2020).
- “Se recupera alquiler de oficinas prime pero aún persiste desocupación” (Gestión, 14/10/2020).
- “Cada vez más pequeños comercios optan por pagos a través de redes sociales” (Gestión, 14/10/2020).
- “Osiptel fija reglas contra prácticas anticompetitivas” (El Peruano, 15/10/2020).
- “Perú tendría la segunda mayor caída del PBI per cápita de la región” (Gestión, 15/10/2020).
- “Árbitros laborales podrían aumentar sueldos en el Estado sin restricciones” (Gestión, 15/10/2020).
- “En septiembre operaciones Fibra, educación e industria marcaron M&A” (Gestión, 15/10/2020).
- “Bolsas de Valores de Perú, Chile y Colombia avanzan hacia integración” (Gestión, 15/10/2020).

## LEGISLACIÓN

- Aprueban el “Lineamiento Sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte turístico terrestre” (Resolución Ministerial N° 0641-2020-MTC/01 publicada el 30/9/2020). Mediante esta norma se aprueba el Lineamiento Sectorial, a fin de permitir la continuidad del servicio de transporte turístico terrestre, manteniendo como referencia la protección del recurso humano y minimizando los riesgos de contagio.
- Aprueban el reinicio de las actividades de transporte de pasajeros por vía aérea a través de vuelos internacionales a destinos sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM (Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01 publicada el 30/9/2020). Mediante esta norma se aprueba el reinicio de las actividades de transporte de pasajeros por vía aérea a través de vuelos internacionales a destinos sanitarios a partir del 05 de octubre de 2020. Asimismo, se señala que los

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

destinos sanitarios desde y hacia los cuales se puede realizar la actividad de transporte aéreo internacional son: Guayaquil, La Paz, Quito, Bogotá, Santa Cruz, Cali, Medellín, Panamá, Asunción, Montevideo y Santiago.

- [Aprueban el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”](#) (Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU publicada el 01/10/2020). Mediante esta norma se aprueban los Lineamientos, cuyo objetivo consiste en establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica e institucional en los Centros de Educación Técnico-Productiva; así como, asegurar la pertinencia de programas de estudios y su implementación en la formación integral de las y los estudiantes, incluidos a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y a su sostenibilidad.
- [Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes”](#) (Resolución Suprema N° 092-2020-RE publicada el 01/10/2020). Mediante esta norma se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes”, que fue adoptado en Estrasburgo el 24 de marzo de 1971, y cuyo objeto consiste en la constitución de una unión particular conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una clasificación común para las patentes de invención, los certificados de inventor, los modelos de utilidad y los certificados de utilidad.
- [Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas”](#) (Resolución Suprema N° 093-2020-RE publicada el 01/10/2020). Mediante esta norma se remite al Congreso de la República la documentación relativa al Arreglo de Niza, que fue adoptado en Niza el 15 de junio de 1957, y cuyo objeto consiste en la constitución de una unión especial conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, adoptarán una clasificación común de productos y servicios para el registro de las marcas.
- [Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas”](#) (Resolución Suprema N° 094-2020-RE publicada el 01/10/2020). Mediante esta norma se remite al Congreso de la República la documentación relativa al Acuerdo de Viena, que fue adoptado en Viena el 12 de junio de 1973, y cuyo objeto consiste en la constitución de una unión especial conformada por los Estados a los que se aplica el mismo, los cuales, a su vez, adoptan una clasificación común para los elementos figurativos de las marcas.
- [Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales”](#) (Resolución Suprema N° 096-2020-RE publicada el 01/10/2020). Mediante esta norma se remite al Congreso de la República, la documentación relativa al Tratado de Extradición, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.
- [Aprueban la Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas](#) (Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01 publicada el 02/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas y se dispone su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- [Aprueban el nuevo Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual](#) (Resolución de Superintendente N° 092-2020-SMV/02 publicada el 02/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el nuevo Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, que consta de tres (3) Títulos, treinta y ocho (38) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias.
- [Aprueban el Manual de los Traductores Públicos Juramentados](#) (Resolución Ministerial N° 0545-2020-RE publicada el 02/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Manual de los Traductores Públicos Juramentados y se dispone que la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados adopte las acciones necesarias para el debido cumplimiento del mencionado Manual.
- [Modifican el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000258-2020-CE-PJ, sobre recomendaciones a personas que tienen más de 65 años de edad respecto a asistencia física a los locales del Poder Judicial](#) (Resolución Administrativa N° 000280-2020-CE-PJ publicada el 02/10/2020). Mediante esta norma se modifica el artículo 1 de la Resolución disponiendo “Recomendar a las personas que tienen más de 65 años de edad o presenten comorbilidades, conforme lo señala el artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a no asistir físicamente a los locales del

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

Poder Judicial. Sin embargo, si el usuario judicial decide concurrir, a pesar de lo anteriormente indicado, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad”.

- [Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada](#) (Decreto Supremo N° 163-2020-PCM publicado el 03/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, que consta de dos (02) títulos, veinte (20) artículos, nueve (09) Disposiciones Finales, Transitorias y Complementarias. Asimismo, se aprueban los formatos actualizados de Declaración Jurada contenidos en el Anexo N° 1 (Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento), Anexo N° 2 (Formato de Declaración Jurada para informar el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales a la Licencia de Funcionamiento) y en el Anexo N° 3 (Formato de Declaración Jurada para informar el cambio de giro). Los mencionados formatos serán puestos a disposición en las páginas web institucionales, y proporcionados de manera gratuita cuando sean requeridos por los solicitantes.
- [Modifican el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 156-2020-PCM](#) (Decreto Supremo N° 162-2020-PCM publicado el 03/10/2020). Mediante esta norma se dispone que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios será desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional. Asimismo, en el caso de los departamentos de Cusco, Puno, Moquegua y Tacna, y las provincias de Abancay del departamento de Apurímac, Huamanga del departamento de Ayacucho y Huánuco del Departamento de Huánuco, se mantiene la inmovilización social obligatoria los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente. Además, se establece que el día domingo, durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, se encuentra prohibida, a nivel nacional, la circulación de vehículos particulares.
- [Aprueban el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control](#) (Decreto Supremo N° 164-2020-PCM publicado el 04/10/2020). Mediante esta norma se establece que las disposiciones establecidas en el presente Decreto Supremo son de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentran a cargo de la tramitación del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, se aprueban los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- [Establecen normas complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 011-2020-TR, relativas a la modificación del plazo máximo de aquellas medidas de suspensión perfecta de labores cuyo plazo se amplíe en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Supremo N° 027-2020-SA](#) (Resolución Ministerial N° 229-2020-TR publicada el 06/10/2020). Mediante esta norma se dispone que la medida de suspensión perfecta de labores aplicada al amparo del párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2020 puede extenderse, como máximo, hasta el 5 de enero de 2021. Asimismo, los empleadores que han aplicado una medida de suspensión perfecta de labores al amparo del párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2020, cuyo plazo de duración coincide con el 7 de octubre de 2020, pueden ampliar, por única vez, el plazo de dicha medida en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria.
- [Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2020](#) (Circular N° G-207-2020 publicada el 06/10/2020). Mediante esta norma se dispone la actualización trimestral, correspondiente al período octubre-diciembre de 2020, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16º y 17º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- [Aprueban el Reglamento de Empresas de Arrendamiento Financiero; y modifican el TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, el Reglamento de Infracciones y Sanciones y el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring](#) (Resolución SBS N° 2413-2020 publicada el 06/10/2020). Mediante esta norma se



Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

aprueba el Reglamento de Empresas de Arrendamiento Financiero; y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Reglamento de Infracciones y Sanciones y el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring, el cual incorpora las disposiciones establecidas por el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y, establece disposiciones adicionales necesarias para la implementación de lo establecido en el referido Decreto de Urgencia.

- [Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19](#) (Ley N° 31050 publicada el 08/10/2020). Mediante esta norma se establecen medidas extraordinarias de reprogramación de pagos de créditos de personas naturales y MYPES afectadas económicamente por el estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19. Asimismo, se dispone la creación del Programa de Garantías COVID-19 para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES.
- [Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria](#) (Ley N° 31051 publicada el 08/10/2020). Mediante esta norma se modifica el artículo 1 de la Ley 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que Realiza Labores que Pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto, en los siguientes términos: “En los centros de trabajo, las mujeres gestantes solicitarán al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante. El empleador, después de tomar conocimiento de lo solicitado, asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el período de gestación, sin afectar sus derechos laborales. Durante la vigencia del estado de emergencia nacional de carácter sanitario declarada por el Estado, el empleador identifica a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por las circunstancias que propiciaron el estado de excepción decretado, a efectos de aplicar de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, el empleador asigna a las mujeres gestantes y madres lactantes labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto otorga preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior”.
- [Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM Y N° 162-2020-PCM](#) (Decreto Supremo N° 165-2020-PCM publicado el 08/10/2020). Mediante esta norma se modifica la regulación del Decreto Supremo, indicando que, en el caso de las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud.
- [Aprueban procedimiento específico “Despacho simplificado web de exportación” DESPA-PE.02.03 \(versión 2\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000174-2020/SUNAT publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el procedimiento específico, cuyo objetivo consiste en establecer las pautas a seguir para el despacho simplificado web de las mercancías destinadas al régimen de exportación definitiva, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las normas que lo regulan. Asimismo, se establece que el mencionado procedimiento específico está dirigido al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, al operador de comercio exterior (OCE) y al operador interviniente (OI) que participan en el proceso de despacho simplificado web de exportación.
- [Modifican el procedimiento general “Reimportación en el mismo estado” DESPA-PG.26 \(versión 1\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000169-2020-SUNAT publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se modifica el procedimiento general, con el objetivo de establecer las pautas a seguir para el despacho de las mercancías destinadas al régimen de reimportación en el mismo estado, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las normas que lo regulan.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- [Aprueban el procedimiento general “Almacén libre \(duty free\)” DESPA-PG.17 \(versión 2\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000171-2020/SUNAT publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el procedimiento general, cuyo objetivo consiste en establecer las pautas a seguir para el despacho aduanero de las mercancías destinadas al régimen aduanero especial de “almacén libre (duty free)”, con la finalidad de lograr el debido cumplimiento de las normas que lo regulan.
- [Aprueban el procedimiento general “Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN-ALADI” DESPA-PG.27 \(versión 4\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000172-2020-SUNAT publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el procedimiento general, con el objetivo de establecer las pautas a seguir para el despacho aduanero de mercancías destinadas al régimen de tránsito aduanero internacional de mercancías CANALADI, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las normas que lo regulan.
- [Modifican el procedimiento específico “Mandato electrónico” DESPA-PE.00.18 \(versión 1\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000173-2020/SUNAT publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se modifica el procedimiento específico “Mandato electrónico”, cuyo objetivo consiste en establecer las pautas a seguir para que el dueño, consignatario o consignante otorgue el mandato electrónico al agente de aduana en los siguientes regímenes aduaneros: a) Importación para el consumo, incluyendo la importación simplificada; b) Admisión temporal para reexportación en el mismo estado; c) Admisión temporal para perfeccionamiento activo; d) Reimportación en el mismo estado; e) Exportación definitiva, incluyendo la exportación simplificada; f) Exportación temporal para reimportación en el mismo estado, incluyendo la reimportación; g) Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, incluyendo la reimportación; h) Depósito aduanero y i) Reembarque.
- [Aprueban la Directiva DI-003-SCT-DTR, Directiva que regula la estructura de la Base Gráfica Registral de la Sunarp](#) (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 143-2020-SUNARP/SN publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Directiva, cuyo objetivo consiste en establecer la estructura de la Base Gráfica Registral que manejan las áreas de catastro para contar con una información gráfica estandarizada, homogenizada, ordenada y consistente a nivel nacional, que permita una adecuada gestión de la información gráfica registral.
- [Aprueban el “Reglamento para acceder al beneficio de fraccionamiento de pago de las multas impuestas por la SUNEDU”](#) (Resolución del Consejo Directivo N° 121-2020-SUNEDU/CD publicada el 10/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el “Reglamento para acceder al beneficio de fraccionamiento de pago de las multas impuestas por la SUNEDU” el cual consta de veintidós (22) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias finales y una (1) disposición complementaria transitoria.
- [Aprueban la versión 2 del “Protocolo de Actuación en Materia de Trabajo Forzoso”](#) (Resolución de Superintendencia N° 174-2020-SUNAFIL publicada el 11/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Versión 2 del Protocolo, debido a la necesidad de contar con un instrumento técnico normativo que cuente con una mejor mecánica operativa y un enfoque multisectorial, durante las fiscalizaciones en materia de trabajo forzoso.
- [Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Inscripción de Cooperativas](#) (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 144-2020-SUNARP/SN publicada el 11/10/2020). Mediante esta norma se dispone la publicación del proyecto de Reglamento de Inscripción de Cooperativas, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/sunarp>), a fin de conocer las sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- [Modifican el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM](#) (Decreto Supremo N° 168-2020-PCM publicado el 11/10/2020). Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, con la finalidad de fortalecer la rectoría de las políticas nacionales del Poder Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado Reglamento.
- [Aprueban la Información y diseño del Carné de Extranjería, \(Carné de Extranjería Mayor de Edad y Carné de Extranjería Menor de Edad\)](#) (Resolución de Superintendencia N° 000204-2020-MIGRACIONES publicada el 13/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Información y diseño del Carné de Extranjería. Asimismo, se ha considerado consignar la descripción de los datos con su respectiva traducción en inglés, además de la inclusión de un código QR que facilitará la consulta de la fecha de vencimiento de residencia mediante un teléfono inteligente con cámara, acceso a internet y el aplicativo correspondiente se podrá acceder a

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

la opción “Consultas en Línea Carné de Extranjería” del portal institucional de Migraciones, <https://sel.migraciones.gob.pe/servmigvalreg/VerificarCE>

- [Aprueban los Protocolos denominados “Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19” y “Atención de Certificado de Movimiento Migratorio, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjería y otros servicios brindados en exclusividad por el Área de Certificaciones a través de la Agencia Digital de MIGRACIONES”](#) (Resolución de Superintendencia N° 000206-2020-MIGRACIONES publicada el 13/10/2020). Mediante esta norma se aprueban los Protocolos, en el marco de la transformación digital y las medidas para afrontar el COVID -19.
- [Aprueban la tramitación virtual de los servicios prestados en exclusividad denominados “Modificación de Datos en el Registro Central de Extranjería” y “Traslado de Sellos \(de Residentes\)”](#) (Resolución de Superintendencia N° 000207-2020-MIGRACIONES publicada el 13/10/2020). Mediante esta norma se establece que la presentación de requisitos de los servicios prestados en exclusividad denominados “Modificación de Datos en el Registro Central de Extranjería” y “Traslado de Sellos (de Residentes)”, se realice a través de la Plataforma “Agencia Digital de MIGRACIONES”, así como los documentos de subsanación de las observaciones que pudieran generarse en la tramitación de los mismos.
- [Aprueban lista de bancos de primera categoría](#) (Circular N° 0028-2020-BCRP publicada el 13/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la lista de bancos de primera categoría, la cual incluye a los bancos centrales emisores de las monedas que constituyen el Derecho Especial de Giro (DEG), siempre que mantengan al menos un calificativo crediticio de largo plazo mínimo de A- por Fitch, A- por Standard & Poor’s o A3 por Moody’s. En caso dichos bancos centrales no posean calificativos propios, se tomarán en cuenta los del país.
- [Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, del citado Reglamento y de su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio](#) (Resolución Ministerial N° 257-2020-VIVIENDA publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), a efectos de recibir opiniones y sugerencias de las personas interesadas a través del correo electrónico: [medio.ambiente@vivienda.gob.pe](mailto:medio.ambiente@vivienda.gob.pe), dentro del plazo de 10 días útiles.
- [Aprueban la “Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones”](#) (Resolución de Consejo Directivo N° 143 -2020-CD/OSIPTEL publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Guía, cuyo objetivo consiste en establecer las reglas, plazos, condiciones y restricciones para la óptima aplicación del Programa de Clemencia en el sector de telecomunicaciones. Asimismo, se establece que la Guía tiene la finalidad de proporcionar a los agentes económicos del sector de telecomunicaciones y al público en general una herramienta ágil y predecible sobre el procedimiento que sigue el OSIPTEL para recibir, analizar y resolver las solicitudes de exoneración o reducción de sanción que ofrece el Programa de Clemencia.
- [Disponen la publicación del Proyecto de Instructivo Técnico para el acceso del OSIPTEL a los expedientes virtuales de reclamos de las empresas operadoras](#) (Resolución de Gerencia General N° 248-2020-GG/OSIPTEL publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la publicación para comentarios del Proyecto de Instructivo Técnico para el acceso a los expedientes virtuales de reclamos que brindan las empresas operadoras al OSIPTEL.
- [Autorizan la difusión del proyecto de modificación del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, y del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios](#) (Resolución de Superintendente N° 100-2020-SMV/02 publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se dispone que el proyecto de modificación del Reglamento se difunda en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>).
- [Aprueban la “Nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales Superiores”](#) (Resolución Administrativa N° 000285-2020-CE-PJ publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se aprueba la Nueva Guía, la cual contiene las pautas que se tomarán en consideración al momento de desarrollar un Pleno Jurisdiccional Superior, regulando los procedimientos correspondientes a tal desarrollo.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- **Aprueban el Reglamento denominado “Uso de vehículos menores para concurrir al centro laboral”** (Resolución Administrativa N° 000288-2020-CE-PJ publicada el 14/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Reglamento, cuyo objetivo consiste en regular el uso de vehículos menores motorizados y no motorizados como medio de transporte eficiente y preventivo frente a la pandemia del COVID-19, contribuyendo al distanciamiento social obligatorio, a fin de prevenir la propagación del mismo; así como implementar estacionamientos para los vehículos menores de los trabajadores del Poder Judicial.
- **Regulan el procedimiento de formalización del uso de agua** (Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI publicado el 15/10/2020). Mediante esta norma se facilita la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.
- **Aprueban el “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para turismo de aventura, canotaje, caminata y alta montaña”** (Resolución Ministerial N° 211-2020-MINCETUR publicada el 15/10/2020). Mediante esta norma se aprueba el Protocolo Sanitario, el cual es de aplicación complementaria al Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- **Modifican el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos y el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral** (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 146-2020-SUNARP-SN publicada el 15/10/2020). Mediante esta norma se modifica la regulación del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos y el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, respecto al: a) Encauzamiento de mandatos judiciales o solicitudes de autoridades administrativas, b) Formalidad de la solicitud de inscripción, c) Horario de presentación, d) Título pendiente incompatible, e) Suspensión del plazo de vigencia del asiento de presentación, f) Oportunidad de la suspensión, efectos y demás temas vinculados, g) Observación del título, h) Calificación de títulos conexos, i) Tacha sustantiva, j) Tacha especial, k) Prohibición de inscripción de títulos incompatibles, l) Anotación de inscripción, m) Documentos que integran el archivo registral, n) Forma de archivar los títulos, ñ) Clases de certificados y denegatoria de expedición de copia literal, o) Plazos para subsanar defectos y apelación de nuevas observaciones o liquidación ulterior, y p) Vigencia del asiento de presentación para la interposición de demanda contencioso administrativa.
- **Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro** (Ley N° 31053 publicada el 15/10/2020). Mediante esta norma se reconoce y fomenta el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público; así como el fomento de las micro y pequeñas empresas (mype) dedicadas a la industria editorial. Asimismo, se establece que la Ley se aplica a todas las personas involucradas en la creación, producción y circulación del libro y productos editoriales afines, lo que incluye la autoría, compilación, ilustración, fotografía, artes visuales, edición y/o editorial, corrección de textos, diseño gráfico, diagramación, impresión y/o imprenta, librero y/o librería, agente literario, traducción, importación, distribución, sociedad reprográfica y a otras sociedades de gestión colectiva; así como a la biblioteca, al espacio de lectura, a la persona bibliotecaria y mediadora de lectura, así como la persona lectora. Se señala además que están exonerados del impuesto general a las ventas la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines.

## JURISPRUDENCIA

- **Empresas de transporte no pueden incluir en boleto cláusula que limite derecho a postergar fecha de viaje** (Resolución N° 0423-2020/SPC-INDECOPI del 12/02/2020). La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) confirmó la Resolución venida en grado en el extremo que halló responsable a Empresa de Transportes Flores Hermanos S.R.L., por infracción del literal e) del artículo 50° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, atendiendo a que dicha empresa incluyó en sus boletos de viaje una cláusula que limitaba el derecho de los consumidores a la postergación del pasaje, conforme al siguiente detalle: “5.- El boleto de Viaje puede ser postergado hasta por



Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

06 meses, con una anticipación de 24 horas antes del viaje, una vez vencido perderá su valor”. Asimismo, estableció que “para que los consumidores posterguen sus boletos de viaje, la norma no limita el periodo que comprendería dicha acción; esto es, no fija un límite en cuanto a la extensión de dicha postergación”. Además, señaló la Sala que “debe indicarse que un consumidor del servicio de transporte terrestre que advierte una cláusula como la analizada en el presente procedimiento, puede considerar que dicha disposición es válida y rige el servicio contratado. Por tal motivo, la sola inclusión de cláusulas abusivas en los boletos de viaje es sancionada, pues genera una afectación a todos los usuarios del servicio que brinda Flores Hermanos”.

- **Sancionan a empresa por no contratar oportunamente el seguro complementario de riesgo** (Resolución de Intendencia N° 522-2020-SUNAFIL/ILM del 09/09/2020). Se confirmó la sanción impuesta a una empresa por no entregar equipos de protección personal y no contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo a la fecha del accidente de trabajo. La empresa inspeccionada apeló la sanción ante la Intendencia, ya que acreditó que ha presentado el formato de “Entrega de Equipo de Protección Personal e Indumentaria. Asimismo, presentó documentos para comprobar que el seguro complementario fue pagado”. La Intendencia observó que, si bien la empresa inspeccionada presentó constancias de entregar el equipo de protección, esta se realizó en fechas posteriores al accidente de trabajo. Respecto al seguro complementario de riesgo, se advirtió que los documentos presentados tratan a periodos distintos a la fecha en que se produjo el accidente de trabajo. En ese sentido, se declaró infundada la apelación. La Intendencia argumentó su decisión indicando que “el pago de las primas conforme a lo pactado en los contratos respectivos resulta ser una obligación dispuesta por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, que resulta fiscalizable y sancionable en caso no se hayan efectuado; por lo que la inspeccionada debió pagar las primas de las coberturas de salud y pensiones oportunamente a fin de no poner en riesgo la cobertura de los seguros, incumplimiento que no ha sido desvirtuado; máxime, si de la revisión de actuados en la etapa investigatoria se advierte que, los Inspectores comisionados solicitaron desde el requerimiento de comparecencia del 10 de setiembre de 2015 que la inspeccionada aporte documentos que acrediten haber tomado la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo cobertura en salud y cobertura en Invalidez -Sepelio, facturas canceladas de la prima, de ambas coberturas y relación de cobertura del periodo febrero de 2015; sin embargo, se advierte que dichos documentos no fueron aportados por la inspeccionada, en tanto en la etapa investigatoria no presentó las facturas correspondientes que acrediten fehacientemente el pago de la prima de febrero de 2015; por lo que se ha desestimado el argumento de la inspeccionada en este extremo de su apelación”.
- **Reorganización de la empresa no justifica cambio de categoría y traslado de trabajador** (Resolución de Intendencia N° 635-2020-SUNAFIL/ILM del 25/09/2020). La Intendencia de Lima Metropolitana confirmó la sanción contra una empresa por incurrir en actos de hostilidad y afectar la dignidad de una ex trabajadora, falta que se encuentra tipificada en el numeral 25.14 del artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (DS 19-2006-TR). La empresa alegó que el cambio de categoría de la trabajadora no implicó una reducción de remuneración ni de beneficios sociales, tal y como se evidencia de las boletas que obran en el expediente. La SUNAFIL determinó que “la inspeccionada no justificó las razones para cambiar de categoría y cambio de centro de trabajo, se verificó que esta medida adoptada no se encontraba justificada por los hechos antes expuestos, más aún en el presente caso al haberse materializado estos hechos, no resulta necesario mayor acreditación para la configuración del acto de hostilidad cometido”. Asimismo, señaló que “se evidencia un abuso en el ejercicio del poder de dirección cuando se toman decisiones que generan perjuicio al trabajador, vulnerando sus derechos constitucionales, al desconocer o rebajar la dignidad del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 de la Constitución Política del Perú y, recogiendo lo verificado en el Acta de Infracción, el inferior en grado concluyó que la inspeccionada realizó un acto de hostilidad que afectó la dignidad de la trabajadora Bélgica Sugei Huamán Joaquín. En efecto, para catalogar dichos hechos como un acto de hostilidad en perjuicio de la trabajadora Bélgica Sugei Huamán Joaquín, basta demostrar que la inspeccionada se excedió en el ejercicio de su poder de modificar las condiciones de trabajo, afectando su dignidad, siendo que finalmente se ha materializado dicha afectación cuando fue sancionada y despedida sin que pueda accionar los mecanismos legales frente a un acto de hostilidad”.

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

## PUBLICACIONES

---

- **Informativo Echaiz 412.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 412 del Informativo Echaiz, correspondiente a la segunda quincena de septiembre del 2020, la cual puede revisarse en: <https://cutt.ly/hgfmrG9>

## CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

---

- **Jurisprudencia Registral Societaria.** Instituto Echaiz organiza el Curso “Jurisprudencia Registral Societaria” que nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz dictarán el martes 3, el miércoles 4 y el jueves 5 de noviembre de 7.30pm a 10.30pm.
- **Empresas Familiares.** Nuestro socio Daniel Echaiz Moreno dictará el Curso Derecho y Negocios Familiares como parte del Programa de Especialización Ejecutiva en Derecho Corporativo 2020, que inicia el lunes 2 de noviembre del 2020.
- **Fusiones y Adquisiciones.** Nuestra socia Sandra Echaiz Moreno dictará el Curso Especializado en Fusiones y Adquisiciones, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y que inicia el miércoles 11 de noviembre del 2020.

## NOTAS DE PRENSA

---

- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/vyWlXsv>), arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (<https://cutt.ly/XyWIA8z>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).